

ESTRATEGIA CONTRA SOGECABLE

La acusación recusa a un magistrado para dilatar la decisión sobre el archivo del 'caso' Sogecable

Los recusadores alegan "amistad íntima" del juez con Polanco y Cebrían, que no le conocen ni le han visto nunca

EL PAÍS, Madrid
Los abogados Juan de Rojas y Eduardo Corzo, dos de los acusadores particulares en el caso Sogecable, recusaron ayer al magistrado José Ricardo de Prada, con el

fin de impedir que se celebre la vista de un recurso presentado por los abogados de dicha empresa en el que reclaman el archivo de las actuaciones por no haber existido infracción penal. Los autores de

la recusación alegan "amistad íntima" de dicho magistrado con el presidente de Sogecable, Jesús Polanco, y con el consejero delegado, Juan Luis Cebrían, quienes no conocen de nada a dicho juez. El tribunal

suspendió la vista del recurso y ahora deberá ser el magistrado más antiguo de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Francisco Castro Mejte, el que resuelva la recusación.

La estrategia de los acusadores para suspender la vista tiene una clara trascendencia, puesto que en la misma iba a dilucidarse el sobreseimiento o archivo de las actuaciones contra Sogecable. El recurso fue presentado porque —como puso de manifiesto el informe de los peritos designados por el instructor de dichas diligencias, Javier Gómez de Liaño—, los administradores de Sogecable no han cometido ningún delito.

La vista del posible archivo tendría que haberse celebrado hace ya mucho tiempo, puesto que los abogados de Sogecable presentaron la petición de sobreseimiento el pasado 10 de abril. Pero el juez Gómez de Liaño, que en principio no quiso admitir a trámite el escrito, tardó 74 días —entre el 28 de abril y el 11 de julio— en cumplimentar un informe para el que el tribunal del que depende le había concedido un plazo de seis. Este hecho motivó una queja al Consejo del Poder Judicial, aún pendiente de resolución.

Ayer, antes de iniciarse la vista ante dicho tribunal, los acusadores presentaron la recusación del magistrado De Prada alegando una supuesta amistad íntima con el presidente de Sogecable, Jesús de Polanco, y el consejero delegado, Juan Luis Cebrían, así como "interés indirecto" del juez en la causa. Los motivos planteados no tienen ninguna base real, ni jurídica, sino que, según explicó uno de los letrados de la acusación, "se trata de emplear la recusación igual que hizo Cebrían" [que recusó a Gómez de Liaño como instructor].

El fiscal que acudió a la vista, Ignacio Peláez, afirmó que si le hubieran dado la palabra se hubiera opuesto tanto al incidente de recusación como a la suspensión de la vista del recurso, por entender que la recusación se había interpuesto con abuso del derecho y mala fe procesal.

Cuatro de los abogados de la acusación, Juan de Rojas, Manuel Murillo, Eduardo Corzo y Juan



De izquierda a derecha, José María Stampa, Cristóbal Fernández, Manuel Murillo, Rita Longarela y Juan de Rojas, ayer a la salida de la Audiencia Nacional.

Francisco Franco —entre otros— anunciaron que esta recusación es "sólo el principio" y que tienen intención de utilizar todos los recursos para evitar que se cierre la causa.

Medios jurídicos destacan la falta de rigor y seriedad del escrito de recusación. Independientemente de su falta de base, propone una prueba testifical "esperpéntica y provocadora", en palabras de un magistrado de la Audiencia Nacional. Además de postular como testigos a varios magistrados, a Polanco y su esposa, así como a Cebrían, menciona a otros dos testigos como "conseguidor de favores" y a un tercero como "asalariado", terminología que violenta

los habituales usos procesales (véase reproducción del escrito de los recusadores en esta página).

Uno de los firmantes de la recusación, Juan Francisco de Rojas Lozano, también se ha personado ejerciendo la acción popular en otro procedimiento de fechas recientes: el caso *Argentina Trust bis*, al servicio de Mario Conde. Este caso fue iniciado por una denuncia de la esposa del ex banquero, Lourdes Arroyo, el pasado mes de mayo, en el juzgado 16 de Madrid.

Un montaje

El magistrado De Prada no ha querido realizar declaraciones sobre la recusación, si bien fun-

tes de su entorno han asegurado que rechazará "por falsos" los motivos alegados.

Por su parte, el presidente de Sogecable, Jesús Polanco, declaró: "Me he quedado enormemente sorprendido, incluso haciendo perplejo, cuando me he enterado que se ha presentado un escrito recusando al magistrado señor Prada alegando amistad íntima conmigo. No conozco al señor Prada, no le he visto en mi vida. Lo que se dice en el escrito de mis reuniones con él es total y absolutamente falso. No hay la menor base".

"Creo que es obvio que lo que pretenden los abogados que han presentado el escrito de recusa-

ción es prolongar la causa contra Sogecable tratando de perjudicar nuestros intereses y que acuden a cualquier truco que les permita la ley, hasta alegar argumentos absolutamente falsos", añadió Polanco. "Dudo que al final les sirva para nada, porque en el fondo de este asunto no existe el menor delito de ninguna clase. Esto se va a reconocer en cuanto se vea por el órgano jurisdiccional competente. Al final todo quedará claro, a la vista y sin dudas".

El consejero delegado del Grupo PRISA, Juan Luis Cebrían, afirmó: "Se nos atribuye una relación de amistad íntima al magistrado señor Prada y a mí, lo cual me parece una verdadera estupidez. No he visto nunca al señor Prada, no lo conozco de nada y por tanto no existe relación de ningún tipo, ni personal ni profesional, ni íntima ni lejana. Creo que es una invención más, como tantas otras a las que ya nos tienen acostumbrados en este lamentable montaje".

Preguntado sobre la estrategia de los abogados recusadores, Cebrían señaló: "No sé cuál es la estrategia de estos caballeros, por llamarlos de alguna forma. Desde el principio hemos dicho que estamos ante un verdadero montaje y una manipulación en todo este asunto. Me encuentro entre las personas que hemos trabajado fiel y honestamente por la constitución de un Estado democrático y de derecho en este país. Mi confianza en la justicia española es absoluta y estoy convencido de que no hay estrategias ni trucos que puedan evitar que se haga justicia en este país".

Y Cebrían concluyó: "Nunca en mi vida he visto al magistrado señor Prada. No he tenido ningún tipo de relación con él. No lo conozco, incluso no podría reconocerle si me presentaran una foto de él. No sabría identificarle. Es todo completamente absurdo. Es una invención, una falsedad y una mentira".

Este es el texto íntegro de los fundamentos jurídicos y la petición de prueba de la recusación presentada ayer contra el magistrado José Ricardo de Prada y admitido a trámite por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional:

FUNDAMENTOS

PRIMERO.—El presente incidente de recusación se formula al amparo de lo prevenido en los artículos 217, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.—Se formula el presente incidente de recusación en la persona del Magistrado de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Ilmo. Sr. don José Ricardo de Prada Solasa, fundamentándose en los motivos señalados con números 8 y 9 del artículo 219 de la precitada Ley, y de lo preceptuado en el artículo 220 del mismo cuerpo legal, ambos en íntima relación con el motivo decimoprimer del artículo 219 del meritado cuerpo legal.

TERCERO.—Los hechos que fundamentan el promover el presente incidente se basan:

En la íntima amistad del Magistrado recusado en este proceso, con los querrelados don Jesús de Polanco Gutiérrez y don Juan Luis Cebrían Echarr.

Se demuestra el anterior aserto, entre otros muchos hechos, por las múltiples reuniones mantenidas entre los querrelados antes citados y el magistrado recusado, y las reu-

niones mantenidas por éste con personas pertenecientes al círculo íntimo de los anteriormente citados querrelados.

Estas reuniones se han mantenido en diversos lugares, restaurantes, con motivo de diversos actos académicos, en el domicilio de la Fundación Santillana, cuyo presidente es el querrelado don Jesús de Polanco Gutiérrez, e incluso en los diversos domicilios que el anteriormente citado querrelado posee.

El interés indirecto del recusado en el procedimiento seguido contra don Jesús de Polanco Gutiérrez y don Juan Luis Cebrían Echarr, y además el haberse informado de cuestiones relacionadas con las Diligencias Previas, que dan motivo al presente por autoridades o funcionarios que han dictado Autos con respecto del mismo, e incluso el haber tenido conocimiento previo y extraprocesal y con sus comentarios, sugerencias e ideas haber influido en la formación de las decisiones adoptadas por alguna autoridad o funcionario que han resuelto mediante Autos decisiones de suma importancia para el devenir de la causa.

Para el improbable supuesto de que por el Ilmo. Sr. de

Prada Solasa, no admitiese como motivos ciertos de recusación los aducidos en el presente escrito, y en consecuencia se abstenga del conocimiento de cualquier actuación en relación con la misma, esta parte propone, sin perjuicio de su ampliación en el momento procesal oportuno la práctica de la siguiente prueba:

— TESTIFICAL que se reciba declaración a las siguientes personas:

— Don Siro Francisco García Pérez, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

— Don Clemente Auger, presidente de la Audiencia Nacional.

— Don Baltasar Garzón Real, magistrado juez del Juzgado Central de Instrucción número 5.

— Don Guillermo Fernández-Vivanco Romero, secretario de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

— Don Jesús de Polanco Gutiérrez, presidente del Grupo Prisa.

— Don Juan Luis Cebrían Echarr, consejero delegado del Grupo Prisa.

La recusación pide que se llame a declarar a 14 personas

— Don Antonio Navalón, consejero de favores.
— Don Diego Selva, consejero de favores y socio del anterior.

— Don Jaime García Añoveros, asalariado del Grupo Prisa.

— Don Joaquín Navarro Esteban, magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid.

— Don Jesús Neira, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Información.

— Doña María Dolores Márquez de Prado, fiscal de la Audiencia Provincial de Madrid.

— Don Antonio García Trevijano, abogado.

— Doña María Luz Barreiros, esposa de don Jesús de Polanco Gutiérrez.

En virtud de lo expuesto, SUPLICO A LA SALA que se sirva tener por presentado este escrito y admitirlo, y tener por promovido en tiempo y forma INCIDENTE DE RECUSACIÓN contra el Ilmo. Sr. magistrado de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional don José Ricardo de Prada Solasa, y en virtud de lo expuesto y alegado en el cuerpo del presente se sirva proceder a la tramitación del incidente promovido, y en consecuencia acordar la suspensión que estaba señalada para el día de hoy a las 10 horas de la mañana por ser lo que conforme y procedente según Derecho. OTROSÍ DIGO que, para el improbable caso de que en virtud de lo alegado en el cuerpo del presente el recusado no accediere a su abstención se solicita la práctica a la mayor brevedad, de la prueba propuesta y de la que se pudiere llegar a proponer en tiempo hábil para ello.